

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/2000, promovido por D. Serafín Martín Nieto contra la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y contra el I.E.S. «Luis de Morales», de Arroyo de la Luz, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del I.E.S. «Luis de Morales» de 6 de octubre de 1999.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cáceres, recibido en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres el 12 de abril de 2000, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo, núm. 134/2000, promovido por D. Serafín Martín Nieto contra la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y contra el I.E.S. «Luis de Morales», de Arroyo de la Luz (Cáceres), sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del I.E.S. «Luis de Morales», de 6 de octubre de 1999, y se indica que en la fecha de la presente resolución se ha dispuesto por esta Secretaría General Técnica el traslado del expediente administrativo que ha originado dicho recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo citado.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación en esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se desarrolla el calendario escolar en lo que

respecta a la finalización de actividades del presente curso 1999/2000 en los niveles educativos no universitarios.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria traspasadas por el Real Decreto referido.

Al objeto de garantizar una adecuada coordinación de los centros educativos, en aspectos tan importantes como el de la finalización de las actividades escolares, es necesario desarrollar un calendario en lo concerniente a determinadas fechas de obligada coincidencia.

Asimismo, los centros docentes deberán cumplir algunos trámites imprescindibles para el análisis de la actividad realizada durante el presente curso 1999-2000.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º 1 c) del Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

PRIMERA.—El último día lectivo para los distintos niveles educativos será el que a continuación se indica:

a) Niveles educativos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, primer curso de Bachillerato (L.O.G.S.E.), Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior, así como los programas de garantía social: día 19 de junio.

b) Niveles educativos de Bachillerato Unificado y Polivalente (3.º de B.U.P.) y Formación Profesional de Segundo Grado: día 12 de junio.

c) Curso de Orientación Universitaria, segundo curso de Bachillerato (L.O.G.S.E.): día 26 de mayo.

d) Enseñanzas musicales en conservatorios de titularidad pública y escuelas oficiales de idiomas: día 12 de junio.

SEGUNDA.—De acuerdo con lo establecido en los calendarios escolares, durante el periodo de jornada intensiva, las actividades escolares de los centros de Educación Infantil y Primaria se desarrollarán en jornada única de mañana, de 9.00 a 13.00 horas con los alumnos y de 9.00 a 14.00 horas de presencia del profesorado en el Centro.

La dirección del Centro pondrá en conocimiento de la Inspección Provincial de Educación la planificación de las actividades propias de final de curso que deben realizarse, durante el tiempo que resta, hasta el 30 de junio.

TERCERA.—El día señalado para la entrega de las calificaciones finales se destinará a atender, por parte del profesorado y por el procedimiento que determine la dirección del centro, las aclaraciones que requieran padres o alumnado. Con independencia de ello, las reclamaciones sobre las calificaciones se ajustarán a lo previsto en la Orden Ministerial de 28-8-95.

CUARTA.—Los centros remitirán la Memoria final de curso a la Inspección Provincial de Educación, antes del 10 de julio de 2000, incluyendo la correspondiente a la jornada continuada.

QUINTA.—Además los centros de Educación Infantil y Educación Primaria en régimen de jornada continuada remitirán a la Inspección de Educación una Memoria, en la que se valore y evalúen globalmente las actividades vespertinas desarrolladas.

SEXTA.—Antes del 10 de julio se remitirán a las direcciones provinciales de Educación los datos del rendimiento académico (Anexos del Documento de Organización de centro) correspondientes a la convocatoria de junio. Los referentes a la convocatoria de septiembre se remitirán antes del 15 de septiembre.

SEPTIMA.—En todos los centros se celebrará el día 30 de junio de 2000 el preceptivo claustro de final de curso.

OCTAVA.—En el Anexo I se especifica la determinación de las fechas estimadas como de necesaria coincidencia para la realización de las distintas actividades que corresponden a cada uno de los niveles y modalidades de enseñanza, tanto del mes de junio como, en el supuesto de las enseñanzas de educación secundarias, en el mes de septiembre.

NOVENA.—Antes del 26 de mayo, la dirección del centro enviará a la Inspección Provincial de Educación la planificación de las actividades de final de curso a las que se refiere esta Resolución.

DECIMA.—Los centros publicarán antes del 26 de junio, en los ca-

sos que proceda, el calendario de las pruebas extraordinarias de septiembre.

DECIMOPRIMERA.—Salvo las adaptaciones obligadas por la coincidencia con algunas festividades locales, los centros docentes no alterarán las fechas establecidas en esta Resolución sin autorización expresa de la Dirección Provincial de Educación, previa solicitud justificada del Consejo Escolar del Centro.

DECIMOSEGUNDA.—La dirección de los centros dará la máxima difusión a esta resolución entre los órganos de gobierno del Centro, las asociaciones de madres y padres de alumnos, las asociaciones del alumnado y toda la comunidad educativa.

Mérida, a 8 de mayo de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

A N E X O I

CALENDARIO DE FINALIZACION DEL CURSO 1999/2000

I.—Meses de mayo-junio.

A) Educación Primaria y Primer Ciclo de la E.S.O. en centros de primaria.

Sesiones de evaluación final de los equipos educativos: días 21 y 22 de junio.

Cumplimentación de la documentación correspondiente: día 23 de junio.

Entrega de calificaciones finales: día 26 de junio.

B) Cursos de Educación Secundaria Obligatoria, 3.º de B.U.P. y 1.º de Bachillerato (L.O.G.S.E.).

El alumnado de 3.º de B.U.P. con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberá estar evaluado de las mismas antes del 26 de mayo.

Sesiones de la última evaluación parcial:

— 3.º de B.U.P.: 12 y 13 de junio.

— Cursos del primer y segundo Ciclo de la E.S.O. y primer curso de Bachillerato (L.O.G.S.E.): 19 y 20 de junio.

— Celebración de las pruebas de suficiencia de B.U.P. y las correspondientes al alumnado libre: antes del 21 de junio.

Sesiones de evaluación final:

- 3.º de B.U.P., E.S.O. y Bachillerato (L.O.G.S.E.): días 21, 22 y 23 de junio.
- Entrega de calificaciones finales: día 26 de junio.

C) C.O.U. y segundo curso de Bachillerato (L.O.G.S.E.).

El alumnado de estos cursos con asignaturas pendientes deberá estar evaluado de las mismas antes del 26 de mayo.

Sesiones de la última evaluación parcial y evaluación final: 31 de mayo y 1 de junio.

Entrega de calificaciones finales: 2 de junio.

La fecha límite para la recepción por la Universidad de Extremadura de las actas de calificación del Curso de Orientación Universitaria será el día 5 de junio. Las posibles modificaciones de calificaciones finales, derivadas del proceso de reclamaciones, se comunicarán mediante certificación una vez concluido tal procedimiento.

La relación certificada del segundo curso de Bachillerato LOGSE para las PAAU se enviará antes del 5 de junio.

D) Formación Profesional de Segundo Grado:

El alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberá estar evaluado antes del 26 de mayo.

Última evaluación parcial: días 12 y 13 de junio.

Las pruebas finales, tanto para el alumnado oficial como libre, deberán estar concluidas antes del 20 de junio.

Sesiones de evaluación final del alumnado oficial y libre: días 21, 22 y 23 de junio.

Entrega de calificaciones finales: día 26 de junio.

E) Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior:

Sesiones de evaluación final: días 21, 22 y 23 de junio.

Entrega de calificaciones finales: día 26 de junio.

F) Escuelas Oficiales de Idiomas.

Última evaluación parcial: del 6 al 12 de junio.

Pruebas finales para el alumnado oficial y libre: antes del 21 de junio.

Sesiones de evaluación final: días 21, 22 y 23 de junio.

Entrega de calificaciones finales: día 26 de junio.

Test de nivelación para el nuevo alumnado admitido: a partir del 7 de junio.

Los centros determinarán las fechas concretas de las antedichas pruebas en función de sus peculiaridades organizativas.

En todos los Centros de niveles previos a la Universidad, durante los días 27, 28 y 29 de junio se programarán Reuniones de Equipos Didácticos, de Equipos de Ciclo y de Departamentos Didácticos al objeto de evaluar el grado de cumplimiento de la Programación Anual y redactar la preceptiva Memoria Final del Curso.

II.—Mes de septiembre.

3.º de B.U.P., Curso de Orientación Universitaria, Bachillerato (L.O.G.S.E.), Formación Profesional de Segundo Grado y Enseñanzas de Idiomas y Artísticas.

Del 1 al 7 de septiembre, ambos inclusive, se celebrarán las pruebas extraordinarias de septiembre, las correspondientes sesiones de evaluación para el alumnado oficial y libre así como la entrega de las calificaciones finales.

La fecha límite para la recepción por la Universidad de Extremadura de las Actas del Curso de Orientación Universitaria y de la relación certificada del segundo curso del Bachillerato (L.O.G.S.E.) será el día 7 de septiembre.

Las pruebas para el alumnado oficial y libre de las escuelas oficiales de idiomas se celebrarán antes del día 11 de septiembre.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 202/2000, de 14 de febrero, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 21/1997, promovido por la Confederación Nacional de la Construcción contra Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Consejería de Educación y Juventud sobre obras de ampliación y reforma del campamento «Emperador Carlos V», en Jerte.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia n.º 202, de fecha 14 de febrero de 2000, en el recurso contencioso-administrativo 21/1997, promovido por la Confederación Nacional de la Construcción contra Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Consejería de Educación y Juventud sobre obras de ampliación y reforma del Campamento «Emperador Carlos V» en Jerte.